



Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Rioja

Sede: San Nicolás de Bari (O) N° 327 – Tel./Fax (0380) 442-6120 – C.P. 5300 – LA RIOJA

COMUNICADO DEL CONSEJO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

En el marco del tratamiento legislativo de la Reforma Laboral impulsada por el Poder Ejecutivo Nacional, el Consejo de Abogados y Procuradores de la Pcia de La Rioja, luego de analizar el mismo, expresa públicamente su rechazo por considerarlo perjudicial, tanto para los trabajadores, como para el desarrollo económico nacional, en razón de los siguientes fundamentos:

Lo que se denomina “MODERNIZACION LABORAL”, resulta ser un claro retroceso de los derechos laborales que los trabajadores fueron conquistando a lo largo de muchos años de luchas de las masas obreras argentinas. El Proyecto aprobado en el Senado, vislumbra una concepción meramente mercantilista del trabajador, que despojado de cualquier mirada social y humana, como sujeto social con derechos y obligaciones, solo se lo considera como parte del **COSTO LABORAL ARGENTINO**.

No podemos soslayar que resulta necesaria una reforma laboral, que especialmente diferencie las Grandes Empresas, de las Pymes, que contemple mejoras en los salarios de los trabajadores para que estos puedan consumir y mejorar su calidad de vida, que proteja a la producción nacional de la importaciones indiscriminadas, que baje el costo de los impuestos y de la energía. Un automóvil producido en Argentina, tiene en su su precio una carga tributaria del 50%. Reforma que capacite a los trabajadores y los proteja del despido arbitrario, y castigue la evasión previsional. (trabajo no registrado) NADA DE ESTO EXISTE EN LA ACTUAL REFORMA LABORAL.

. LA REFORMA VULNERA DERECHOS TALES COMO:

- -La Indemnización laboral **Cambia la base de cálculo**: se **modifica la base de cálculo** de las indemnizaciones por despido. Así, quedan **excluidos** del cómputo el **aguinaldo, las vacaciones, los premios** y otros conceptos que no sean de pago mensual habitual, lo que **reduce el monto final** respecto del sistema vigente.
- **Se podrán pagar en cuotas**: las empresas podrán abonar las condenas judiciales en cuotas mensuales consecutivas: hasta 6 pagos las grandes empresas y 12 las pymes.
- **Se crea el Fondo de Asistencia Laboral (FAL)**: se crea un nuevo sistema obligatorio para financiar las indemnizaciones por despidos, que se conformará con un 3,5% de las retenciones de la ANSES, el 1% será para las grandes empresas y 2,5% para las pymes. Los FAL serán administrados por entidades del sistema financiero habilitadas por CNV y percibirán una comisión del 2% de esos recursos.



Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Rioja

Sede: San Nicolás de Bari (O) N° 327 – Tel./Fax (0380) 442-6120 – C.P. 5300 – LA RIOJA

Estos montos se calculan entre DOS MIL QUINIENTOS Y CUATRO MIL MILLONES DE DOLARES.

- ESTOS FONDOS, EN VEZ DE DESTINARSE A LA JUBILACION DEL TRABAJADOR, Y DEPOSITARSE EN EL ANSES, SERIAN ADMINISTRADOS POR UNA NUEVA ENTIDAD FINANCIERA- INSCRIPTA EN LA COMISION NACIONAL DE VALORES (PERMITIENDO LA ESPECUACION FINANCIERA). Se DESFINANCIA el Sistema Previsional Argentino.
- VACACIONES. Las mismas se podrán dar en cualquier época del año, y fraccionadas por semana. El trabajador tendrá **al menos un período en temporada estival**, en coincidencia con las vacaciones escolares, **cada tres años**.
- JORNADA LABORAL. Se establece la posibilidad de **ampliar la jornada laboral diaria de 8 a 12 horas** siempre que se respete el descanso de 12 horas.
- Se crea un "**banco de horas**", que habilita a compensar horas extra trabajadas con días libres o reducción de jornada en lugar de pagar las clásicas horas extras.
- **Derecho colectivo** se modifican los convenios colectivos de trabajo y se limitan la ultraactividad y Convenios Especiales. El proyecto modifica el régimen de negociación colectiva. Se establece que los convenios celebrados en el ámbito de la empresa prevalecen sobre los convenios de nivel superior, ya sean sectoriales, regionales o nacionales.
- Se establece que casi el 50% de las actividades laborales se declaren esenciales, lo que imposibilita a estos trabajadores tomar medidas de fuerza para exigir mejores condiciones laborales y salariales, ya que la ley exige, en estos casos el 75% de cobertura de dichas actividades laborales. En consecuencia, se debilita la capacidad de negociar mejores condiciones laborales para estos trabajadores, a través del derecho de huelga.
- SALARIOS, se introduce el concepto de "SALARIO DINAMICO", que puede establecerse por tiempo y rendimiento, incluyendo comisiones individuales o colectivas. La remuneración podrá liquidarse en pesos, moneda extranjera o en especie. Actualmente el salario debe abonarse solo en moneda de curso legal. Implica una violación al principio de INTANGIBILIDAD DEL SALARIO, pues nos retrotrae a las épocas en las que se pagaba el salario con vales de



Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Rioja

Sede: San Nicolás de Bari (O) N° 327 – Tel./Fax (0380) 442-6120 – C.P. 5300 – LA RIOJA

alimentos para adquirirlos en los comercios del empleador Ej empresa La Forestal, 1920)

- LICENCIAS MEDICAS se establece dos niveles de remuneración por accidente o enfermedad inculpable: del 50% del salario si la imposibilidad laboral deviene de actividad voluntaria y conciente de riesgo (jugar al futbol), y hasta el 75% del salario en otros casos por periodos de 3 a 6 meses, según cargas de familia y antigüedad. Actualmente se percibe el 100% del salario, y el plazo se extiende de 6 a 12 meses según antigüedad y carga de familia.
- **Contribuciones patronales**
- **Régimen de Incentivo a la Formalización Laboral:** se crea este programa de un año de duración, por el cual por cada trabajador, el empleador pagará menos contribuciones patronales (solo 8%). Es para exempleados públicos, ex monotributistas o personas desempleadas al 10 de diciembre de 2025.
- Se **condona** hasta el 70% de las deudas por falta de aportes y contribuciones a la Seguridad Social.
- **Baja de impuestos a los sectores concentrados de la economía**
- **Se eliminan impuestos internos** a los seguros, los servicios de telefonía celular y satelital, los objetos suntuarios y los vehículos automóviles y motores, embarcaciones de recreo o deportes y aeronaves.
- La reforma es INCONSTITUCIONAL, pues es netamente regresiva, violentando el principio de progresividad de los derechos, y claramente violatoria a los establecido en el Art 14 bis, 75 inciso 19 y 22, de la Constitución nacional

En los últimos dos años los salarios y las jubilaciones han perdido casi el 20% del poder adquisitivo (TRABAJADORES PUBLICOS) y el 6 % en el sector privado, y se ha producido el cierre de casi 20 mil empresas. Las estadísticas demuestran que la pérdida de empleos más sensible se dio en el **sector privado, donde dejaron de trabajar 196.700 personas en esa condición**. En términos porcentuales, la retracción fue del 3,1 por ciento.

La baja observada en el **empleo asalariado del sector público** (-2,3% en dos años). Los números oficiales señalan que la planta total de trabajadores del Estado se redujo de 3.484.300 a 3.403.400, de donde se desprende que en el camino **se perdieron 80.900**



Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Rioja

Sede: San Nicolás de Bari (O) N° 327 – Tel./Fax (0380) 442-6120 – C.P. 5300 – LA RIOJA

empleos en esa categoría y casi 22.000 puestos de trabajo registrado en el servicio domestico. *.

Resulta a las claras que no son los trabajadores (EL COSTO LABORAL, NI LOS ABOGADOS LABORALISTAS) el problema de la economía Nacional, SINO LAS POLITICAS ECONOMICAS implementadas, que ya fueron aplicadas, en los años 90” por Cavallo y Menem, y luego en el 2001 por Cavallo y De la Rúa; luego se volvieron aplicar en el periodo del Presidente Macri (2016/2019), POLITICAS que se pueden resumir en: **1º) APERTURA PERTURA INDISCRIMINADA DE IMPORTACIONES** (sobre todo bienes de consumo). **2º) AJUSTE Y CONGELAMIENTO DE SALARIOS Y JUBILACIONES**, **3º) AUMENTO DE TARIFAS DE SERVICIOS PUBLICOS Y TRANSPORTE** , **4º) DEBILITAMIENTO DEL MERCADO INTERNO**, CAIDA DEL CONSUMO Y CON ELLO, DEL APARATO PRODUCTIVO NACIONAL. **5º) PRIMARIZAR LA ECONOMIA**, EXPORTANDO MATERIAS PRIMAS, **6º) ENDEUDAMIENTO EN MONEDA EXTRANJERA** .**7º) PRIVATIZACION DE EMPRESAS ESTATALES ESTRATEGICAS**. **8º) AJUSTE EN EL PRESUPUESTO SOCIAL**. **9º) REPRESION A LA PROTESTA SOCIAL**.

Las mismas recetas provocaran los mismos resultados ya vividos. Si no hay un PROYECTO INTEGRAL DE DESARROLLO NACIONAL, de industrialización del País, con inversión en Educación, Salud, Ciencia y, Tecnología que fortalezcan el MERCADO INTERNO, con una REFORMA TRIBUTARIA equitativa y progresiva, según la capacidad contributiva del contribuyente; Una REFORMA ADUANERA, que habilite la importación de bienes de capital y no de consumo, que hagan factible el desarrollo de los recursos naturales en el País, produciendo bienes y servicios con valor agregado, con trabajo argentino, donde se incentive la PRODUCCION sobre la ESPECULACION FINANCIERA, sera difícil lograr el desarrollo económico y la creación de nuevos puestos de trabajo.

Las medidas reflejadas en la actual Reforma Laboral, solo acentúan la recesión económica, posibilita el despido de trabajadores con mayor antigüedad, y la perdida de derechos laborales, disminuyen las indemnizaciones y desfinancia el Sistema Previsional Argentino, impidiendo las mejoras en las jubilación actuales y futuras. No vemos que esta iniciativa, pueda generar nuevos puestos de trabajo en los próximos años, sino todo lo contrario.

* fuente Anses SIPA (Sistema integrado previsional argentino).

Dr Juan Domingo Ormeño
Vice Presidente

Dr Francisco Brizuela Montenegro
Presidente

Dr Augusto Nicolas Perez

Dra Daniela Aparicio



Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Rioja

Sede: San Nicolás de Bari (O) N° 327 – Tel./Fax (0380) 442-6120 – C.P. 5300 – LA RIOJA

Tesorero

Secretaria

Dra Maria Ines Frasca
Vocal

Dra Viviana Rodriguez
Vocal

DIRECTORIO
CONSEJO PROFESIONAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES
PCIA DE LA RIOJA